# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15373
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2021ER1669.

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez** | | | | **SOLICITANTE:** **Sra. Yoli Rosaura Nieto** |
| **CAT** | 10 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 11 de febrero de 2021 | **HORA:** | 12:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 22 No. 1 – 80 Este | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | X: 101426.64 Y: 100828.12 | | | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | 003103 – Las Aguas | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | 200 $m^2$ | | | | |
| **UPZ:** | 92 – La Macarena | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 21 | | | | |
| **LOCALIDAD:** | 03 – Santa Fe | **FAMILIAS** | 7 | **ADULTOS** | 15 | **MENORES** | 6 |
| **CHIP:** | AAA0030HBSY | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 | | | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 200 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-39550 | | | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

## 4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1483 de 2019 y 1641 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-9001 de Febrero de 2016, en el que se describe la presencia de humedades en el muro de cerramiento del costado oriental de la vivienda, sin comprometer su estructura.

## 7. LOCALIZACIÓN




**Imagen 1**. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 11 de febrero de 2021, al predio emplazado en la Calle 22 No. 1 – 80 Este, en el Sector de Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendientes leves, consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles, de uso comercial y habitacional.

En el predio se emplaza una edificación de 3 niveles y terraza, construida en mampostería confinada con columnas y placas en concreto reforzado (Ver foto 1). La vivienda presenta signos de humedad y ausencia de mantenimiento generando deterioro en los acabados, así como pérdida de pañete en algunas áreas de las placas de entrepiso, llegando a exponer parcialmente las varillas de refuerzo (Ver fotos 2 y 3). Adicionalmente, en un muro divisorio, a la altura del tercer nivel, se observa una fisura de aproximadamente 3 m de longitud y 1 mm de abertura (Ver foto 4).

## 9. POSIBLES CAUSAS

Vetustez y ausencia de mantenimientos.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO




**Foto 1.** Predio evaluado en la Cll. 22 No. 1–80 Este.

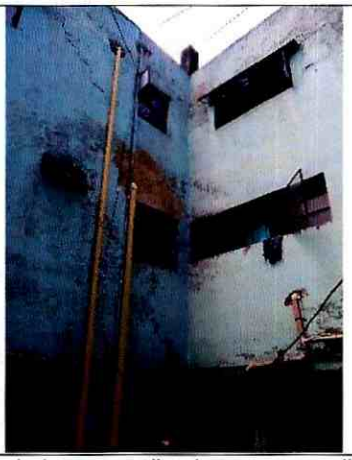

**Foto 2.** Humedades generalizadas en muros divisorios.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Foto 3.** Pérdida de pañete en placa de entrepiso



**Foto 4.** Fisura en muro divisorio interno.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 22 No. 1 – 80 Este | Sra. Yoli Rosaura Nieto | Mampostería confinada | Vivienda | Leve |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22 No. 1 – 80 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, el día 11 de febrero de 2021.

## 14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 22 No. 1 – 80 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tales como un sismo.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado, en la Calle 22 No. 1 – 80 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daño o falta de mantenimiento, incluyendo los sistemas de drenaje de la edificación, con el ánimo de garantizar el adecuado funcionamiento de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**<br>Profesión: Ingeniero Ambiental<br>Profesional Universitario. Código 219. Grado 12 |
| *11.2 Revisó* |
| Firma:_____<br>Nombre: **Jairo William Torres Becerra**<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071